



## **INTRODUCCIÓN**

El Honorable Ayuntamiento de Amixtlán, Puebla, consciente de la relevancia que tiene el comportamiento ético en el ejercicio del servicio público, presenta el presente documento de lineamientos como una herramienta clave para fortalecer la integridad institucional, promover una cultura de valores y garantizar una administración pública orientada al bienestar colectivo.

La función pública representa un compromiso permanente con la legalidad, la transparencia, la equidad, la eficiencia y el respeto a la dignidad humana. En ese sentido, el Código de Ética y sus lineamientos no son simples declaraciones simbólicas, sino directrices operativas que guían la conducta de las y los servidores públicos, contribuyendo a consolidar la confianza ciudadana en las instituciones municipales.

Estos lineamientos éticos tienen por objetivo establecer las bases para que cada acción, decisión y omisión dentro del ámbito gubernamental responda a los más altos estándares de probidad. Se trata de fomentar un entorno organizacional íntegro, en donde se privilegie el interés público por encima de los intereses particulares, se combata activamente la corrupción y se incentive la rendición de cuentas.

La aplicación, vigilancia y fortalecimiento de estos lineamientos estarán a cargo de la Contraloría Municipal en coordinación con el Comité de Ética, organismos que de manera conjunta promoverán su cumplimiento mediante campañas de difusión, capacitación, orientación y supervisión continua. Esta colaboración institucional permitirá que los principios contenidos en el Código de Ética se integren de manera efectiva en todos los procesos y estructuras del Ayuntamiento, impulsando una administración municipal ejemplar y orientada al servicio de la ciudadanía.

En consecuencia, se invita a todo el personal que forma parte de la Administración Pública Municipal a asumir estos lineamientos como parte esencial de su desempeño profesional, adoptando una actitud responsable, proactiva y comprometida con el bienestar común.

## 1. Introducción: La Ética como Pilar del Servicio Público

La función pública representa un compromiso permanente con la legalidad, la transparencia, la equidad, la eficiencia y el respeto a la dignidad humana. En este contexto, el Código de Ética y sus lineamientos no deben considerarse meras declaraciones simbólicas, sino directrices operativas esenciales para guiar la conducta de las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Amixtlán. La correcta aplicación de estos lineamientos contribuirá a consolidar la confianza ciudadana en las instituciones municipales y garantizará que cada acción tomada por el gobierno local responda a los más altos estándares de probidad.

Estos lineamientos se enmarcan dentro de un enfoque de mejora continua de la gestión pública, en el que se busca fortalecer las bases del comportamiento ético, orientadas a la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el servicio adecuado a la población.

## 2. Objetivos de los Lineamientos Éticos

Los objetivos fundamentales de estos lineamientos son los siguientes:

- **Fortalecer la ética pública** en todos los niveles de la administración municipal.
- **Fomentar el cumplimiento de principios de legalidad, imparcialidad, equidad y eficiencia** dentro de la gestión pública.
- **Establecer pautas claras de conducta** para prevenir conflictos de interés y situaciones que puedan comprometer la integridad de los servidores públicos.
- **Promover la rendición de cuentas** como un valor central en todas las acciones del gobierno local.
- **Garantizar la transparencia** en todas las actividades y decisiones del Ayuntamiento.
- **Definir y regular el uso adecuado de los recursos públicos** para evitar actos de corrupción o despilfarro.

## 3. Principios Fundamentales del Código de Ética

Los principios que guiarán la conducta de las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Amixtlán son los siguientes:

### 3.1 Legalidad



Los servidores públicos deberán actuar siempre dentro del marco de la ley. Las decisiones y acciones que se tomen deben ser legítimas y ajustarse a la normativa vigente, priorizando el cumplimiento de las leyes en todos los niveles de la administración pública.

### **3.2 Transparencia**

Toda actividad y decisión administrativa deberá ser accesible y comprensible para la ciudadanía. Los ciudadanos deben tener acceso a la información pública de manera clara y oportuna, garantizando la correcta divulgación de los procesos administrativos.

### **3.3 Imparcialidad**

Los servidores públicos deben garantizar que sus decisiones sean tomadas sin parcialidades ni prejuicios. Deben actuar en favor del interés colectivo, evitando que sus intereses personales influyan en las decisiones que toman.

### **3.4 Responsabilidad**

Cada servidor público es responsable de sus actos y decisiones. Deben rendir cuentas de su desempeño ante la ciudadanía y sus superiores, asegurando que el uso de los recursos públicos sea eficiente y justificado.

### **3.5 Respeto a la Dignidad Humana**

El trato a los ciudadanos y compañeros debe estar basado en el respeto mutuo. Se promoverá un entorno laboral en el que se proteja la dignidad de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación, acoso o abuso de poder.

### **3.6 Eficiencia**

El servidor público debe actuar con la máxima eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, optimizando los recursos disponibles para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.

### **3.7 Compromiso con el Bienestar Colectivo**

El bienestar de la comunidad debe ser el fin último de cualquier acción o decisión tomada en el ámbito de la administración pública. Los servidores públicos deben actuar siempre en favor del interés general, priorizando las necesidades de la sociedad por encima de los intereses individuales o de grupos específicos.

## **4. Aplicación de los Lineamientos Éticos**

### **4.1 Responsable de la Implementación**

La Contraloría Municipal, en colaboración con el Comité de Ética, es el encargado de garantizar que estos lineamientos se apliquen de manera efectiva. Además, ambas entidades velarán por la creación de un entorno en el que los principios éticos sean parte de la cultura organizacional.

### **4.2 Campañas de Capacitación y Sensibilización**





Se llevarán a cabo campañas de sensibilización sobre ética pública, donde los servidores públicos recibirán formación constante sobre la importancia de la ética en su desempeño y cómo aplicar los principios establecidos en el Código de Ética.

#### **4.3 Supervisión y Control**

El Comité de Ética, apoyado por la Contraloría Municipal, supervisará de manera continua el cumplimiento de los lineamientos, realizando auditorías y revisiones periódicas de los procesos administrativos para asegurar que las decisiones se ajusten a los principios éticos.

#### **4.4 Mecanismos de Denuncia**

Se establecerán canales de denuncia confidenciales para que cualquier servidor público o ciudadano pueda informar sobre posibles infracciones a los principios éticos sin temor a represalias. La Contraloría Municipal se encargará de investigar y sancionar de acuerdo con las normativas vigentes.

### **5. Artículos del Código de Ética del Ayuntamiento de Amixtlán**

#### **Artículo 1: Deber de la Ética en el Servicio Público**

Toda persona que forme parte del Ayuntamiento de Amixtlán se compromete a cumplir con los principios establecidos en el Código de Ética y sus lineamientos, con el fin de garantizar una gestión pública transparente y eficiente.

#### **Artículo 2: Conflictos de Interés**

Se prohíbe a los servidores públicos actuar en situaciones que puedan generar un conflicto de interés, como tomar decisiones que beneficien a sus familiares, amigos o cualquier otra persona con la que mantengan vínculos personales o económicos.

#### **Artículo 3: Uso de Recursos Públicos**

Los recursos públicos deben ser utilizados de manera racional y eficiente, garantizando que cada peso del erario sea destinado exclusivamente a los fines para los cuales fue presupuestado.

#### **Artículo 4: Responsabilidad en la Toma de Decisiones**

Los servidores públicos deben tomar decisiones basadas en criterios objetivos, claros y transparentes, asegurando que las mismas respondan a los intereses generales de la población y no a intereses personales.

#### **Artículo 5: Lucha Contra la Corrupción**

Toda conducta que implique corrupción, ya sea por acción u omisión, será sancionada de acuerdo con la ley. Se deberán establecer mecanismos claros de denuncia y un sistema judicial que actúe con imparcialidad.

#### **Artículo 6: Igualdad y No Discriminación**





Los servidores públicos del Ayuntamiento de Amixtlán deberán garantizar que todas las personas reciban un trato igualitario, sin importar su origen, género, religión, orientación sexual, condición social o cualquier otra característica.

#### **Artículo 7: Respeto y Cortesía**

En el desempeño de sus funciones, los servidores públicos deben actuar con respeto, cortesía y amabilidad hacia los ciudadanos y sus compañeros de trabajo, promoviendo un ambiente de confianza y colaboración.

#### **Artículo 8: Integridad y Honestidad**

Los servidores públicos deben ser honestos en todo momento, actuando con integridad y asegurando que sus acciones y decisiones sean transparentes y verificables.

#### **Artículo 9: Sanciones por Incumplimiento**

Cualquier violación a estos lineamientos será considerada una falta grave, y se procederá conforme a lo establecido en las leyes locales y federales, con la correspondiente sanción, que puede incluir desde la amonestación hasta la destitución.

### **6. Estrategias de Implementación y Seguimiento**

#### **6.1 Monitoreo Continuo**

La Contraloría Municipal, en conjunto con el Comité de Ética, realizará un seguimiento periódico de los avances en la implementación de los lineamientos éticos, estableciendo indicadores claros de desempeño.

#### **6.2 Evaluación del Desempeño Ético**

Cada servidor público será evaluado en función de su adhesión a los principios éticos, los cuales estarán reflejados en su desempeño y contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### **6.3 Retroalimentación y Mejora Continua**

El Ayuntamiento fomentará un ambiente de retroalimentación, donde los servidores públicos puedan expresar sus inquietudes y sugerencias para mejorar las prácticas éticas dentro de la administración.

### **7. Cultura de Transparencia y Rendición de Cuentas**

La transparencia es un valor fundamental en la administración pública, ya que es la base para generar confianza entre los ciudadanos y el gobierno local. La rendición de cuentas, por su parte, garantiza que cada acción tomada por los servidores públicos sea evaluada y justificada.

#### **7.1 Acceso a la Información Pública**

Se garantiza que todos los ciudadanos tengan acceso a la información relevante sobre las decisiones, procesos y actividades del Ayuntamiento. Los servidores públicos deberán proporcionar información precisa y veraz en tiempo oportuno.





## **AMIXTLÁN**

### **7.2 Publicación de Resultados y Evaluaciones**

El Ayuntamiento publicará regularmente los resultados de sus programas y actividades, así como las evaluaciones del cumplimiento de los lineamientos éticos, para que la ciudadanía pueda verificar que se están alcanzando los objetivos establecidos.

### **7.3 Mecanismos de Participación Ciudadana**

Se promoverán mecanismos de participación activa para que los ciudadanos puedan expresar sus opiniones, dudas y sugerencias sobre las decisiones tomadas por la administración pública.

## **8. Promoción de la Cultura Ética dentro de la Administración Municipal**

### **8.1 Formación Permanente**

Los servidores públicos recibirán formación continua no solo en aspectos técnicos, sino también en ética pública, liderazgo y buenas prácticas administrativas. La capacitación deberá ser integral y estar dirigida tanto a nuevos empleados como a aquellos con más experiencia.

### **8.2 Revisión Periódica de los Lineamientos**

Los lineamientos serán revisados y actualizados periódicamente para asegurar que sigan siendo relevantes y efectivos ante los cambios en la legislación y en las necesidades de la sociedad.

### **8.3 Creación de un Comité de Ética Autónomo**

El Comité de Ética actuará de forma autónoma para revisar casos de violación de estos lineamientos, asegurando que todas las decisiones se tomen con imparcialidad y objetividad.

## **9. Estrategias para la Prevención de Actos de Corrupción**

La lucha contra la corrupción es una prioridad para el Ayuntamiento de Amixtlán, ya que afecta directamente la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Es fundamental implementar medidas preventivas que permitan reducir las oportunidades de corrupción y fomentar una cultura de integridad y transparencia.

### **9.1 Proceso de Selección de Servidores Públicos**

Los procesos de selección de personal deberán ser claros, transparentes y basados en méritos, garantizando que las personas seleccionadas para ocupar cargos públicos tengan la formación y las competencias necesarias para desempeñar sus funciones con ética y responsabilidad.

### **9.2 Declaración de Probidad**

Todos los servidores públicos deberán presentar una declaración de probidad, en la que informen sobre su situación patrimonial y conflictos de interés, con el fin de prevenir cualquier tipo de enriquecimiento ilícito o conflicto en el ejercicio de sus funciones.





### **9.3 Capacitación en Prevención de la Corrupción**

Se implementarán programas de capacitación específicos sobre la identificación de riesgos de corrupción y las mejores prácticas para prevenirla. Los servidores públicos recibirán entrenamiento sobre cómo evitar situaciones que puedan comprometer su integridad y el bienestar de la comunidad.

### **9.4 Supervisión y Auditoría**

La Contraloría Municipal llevará a cabo auditorías periódicas en todas las áreas del Ayuntamiento para detectar posibles irregularidades y tomar acciones correctivas de manera oportuna. Se promoverá una cultura de auditoría interna como una herramienta para fortalecer la transparencia.

## **10. Protección de los Denunciantes de Actos de Corrupción**

El Ayuntamiento de Amixtlán reconoce la importancia de proteger a aquellos que denuncian actos de corrupción o violaciones éticas dentro de la administración pública. Se establece una serie de medidas para garantizar que los denunciantes reciban protección contra represalias.

### **10.1 Canal de Denuncias Confidenciales**

El Ayuntamiento establecerá un canal de denuncias confidenciales, a través del cual los empleados municipales y los ciudadanos podrán reportar de manera anónima cualquier acto de corrupción o mala práctica dentro de la administración pública.

### **10.2 Garantía de No Represalias**

Se garantiza que no habrá represalias contra quienes presenten denuncias en buena fe. Cualquier intento de intimidación o represalia será sancionado conforme a lo establecido en la legislación correspondiente.

### **10.3 Protección Jurídica para Denunciantes**

El Ayuntamiento se compromete a ofrecer protección jurídica a los denunciantes en caso de que enfrenten riesgos o represalias por haber denunciado un acto de corrupción. Se establecerán procedimientos para asegurar la seguridad de los denunciantes.

## **11. Evaluación y Mejora Continua de los Lineamientos Éticos**

La ética en el servicio público no es un proceso estático, sino que debe ser constantemente evaluada y mejorada para adaptarse a las nuevas necesidades y desafíos. Es por ello que se establece un proceso de evaluación continua de los lineamientos éticos.

### **11.1 Evaluación Anual de Cumplimiento**

La Contraloría Municipal llevará a cabo una evaluación anual del cumplimiento de los lineamientos éticos por parte de los servidores públicos. Esta evaluación





se basará en indicadores claros y medibles, y permitirá identificar áreas de mejora.

### **11.2 Retroalimentación y Ajustes**

Los servidores públicos podrán aportar sugerencias sobre cómo mejorar los lineamientos éticos a través de encuestas o foros de discusión. La retroalimentación recibida será evaluada y, en caso necesario, se harán ajustes para mejorar la eficacia de los lineamientos.

### **11.3 Informes de Resultados**

Anualmente, se publicará un informe sobre el estado de los lineamientos éticos, incluyendo las acciones tomadas para mejorar la ética pública y los resultados obtenidos. Este informe será accesible para todos los ciudadanos, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

## **12. Promoción de la Ética en la Comunidad Local**

El Ayuntamiento de Amixtlán reconoce que la ética no solo debe ser promovida dentro de la administración pública, sino también entre la ciudadanía. Por ello, se fomentará la colaboración con la comunidad para desarrollar una cultura ética que refuerce el compromiso con el bienestar colectivo.

### **12.1 Programas Educativos en Ética Pública**

El Ayuntamiento promoverá programas educativos en ética pública en las escuelas y comunidades locales, con el objetivo de sensibilizar a la población sobre la importancia de la ética en la vida diaria y en la participación en el proceso democrático.

### **12.2 Colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil**

Se fomentará la colaboración con organizaciones de la sociedad civil que promuevan valores éticos y la lucha contra la corrupción, con el fin de trabajar juntos en la creación de una comunidad más justa, equitativa y responsable.

### **12.3 Participación Ciudadana en la Supervisión Ética**

Los ciudadanos serán incentivados a participar en la supervisión de la implementación de los lineamientos éticos, tanto dentro del Ayuntamiento como en las diferentes instituciones públicas. Esto garantizará que las acciones del gobierno sean monitoreadas de manera constante.

## **Conclusión**

El Honorable Ayuntamiento de Amixtlán, Puebla, reafirma su compromiso con la ética en el servicio público como un pilar fundamental para la construcción de una administración responsable, transparente y orientada al bienestar común. Estos lineamientos buscan ser una herramienta efectiva para guiar la conducta de los servidores públicos, promoviendo un gobierno honesto, eficiente y cercano a la ciudadanía.





La implementación y seguimiento de estos lineamientos permitirá consolidar una cultura organizacional que valore la legalidad, la transparencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas. Además, fortalecerá la confianza de los ciudadanos en sus autoridades y garantizará que los recursos públicos se utilicen de manera adecuada y para los fines para los cuales fueron destinados. Es fundamental que cada servidor público del Ayuntamiento de Amixtlán asuma estos principios con responsabilidad y compromiso, asegurando que cada acción tomada en el ejercicio de su cargo esté alineada con los valores éticos establecidos. De esta forma, se logrará una administración pública más eficiente, más cercana a la gente, y sobre todo, más justa.

La ética es un valor que debe prevalecer en todos los niveles del servicio público. No solo se trata de cumplir con normas y regulaciones, sino de tener un compromiso real con el bienestar colectivo y la mejora continua de nuestra comunidad.

A 28 de enero de 2026

ELABORÓ

C. ANDRÉS PÉREZ VÁZQUEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORIA  
MUNICIPAL  
AMIXTLAN, PUE  
2024-2027

AUTORIZÓ

C. BLANCA ESTELA JUAREZ BECERRA  
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENTE  
MUNICIPAL  
AMIXTLAN PUEBLA  
2024 2027

